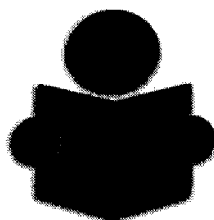


# CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:



EL INSTITUTO ESTATAL PARA  
LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Y

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

CHETUMAL, Q.R. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA Y SERVICIOS EDUCATIVOS PARA JOVENES Y ADULTOS, CELEBRA: POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL PROF. FRANCISCO JAVIER NOVELO ORDÓÑEZ Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSSTE" REPRESENTADO POR LA M.A. CORA AMALIA CASTILLA MADRID, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL IEEA"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4.- QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

#### A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

#### B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

I.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL **PROFR. FRANCISCO JAVIER NOVELO ORDÓÑEZ**, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ

RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

## II.- DEL ISSSTE:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 228 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA REFERIDA LEY DE "EL INSTITUTO"



II.2. QUE TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, PENSIONADOS Y FAMILIARES DERECHOHABIENTES EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MODALIDADES PREVISTOS EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

II.3. QUE SU REPRESENTANTE, LA M.A. CORA AMALIA CASTILLA MADRID FUE NOMBRADA DELEGADA ESTATAL DEL ISSSTE EN QUINTANA ROO, MEDIANTE ACUERDO 57.1354.2016 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTE, Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLO, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" A SU FAVOR, NUMERO 439 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, DE CIUDAD JUÁREZ.

II.4. QUE CUENTA CON FACULTADES, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X DE SU LEY Y ARTÍCULO 10 FRACCIONES XI Y XIII Y 14 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL ISSSTE, PARA REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON DIRECCIÓN EN RÍO RHIN NÚMERO. 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. P6500. MÉXICO, D. F., CON CLAVE ISS-600101-5A3.

II.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES EL PREDIO SIN NÚMERO UBICADO EN LA AVENIDA 5 DE MAYO ESQUINA 22 DE ENERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL "ISSSTE", ASÍ COMO OFRECER EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPO DE PLAZA COMUNITARIA EN COLABORACION LA CUAL CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, AUDIOVISUALES, DE SOFTWARE



INTERACTIVO Y DE ASESORÍAS PRESENCIALES EN ESPACIOS EDUCATIVOS CONECTADOS A LA RED DE INTERNET, OTORGANDO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y EDUCATIVOS (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA EN LINEA), PARA LOS TRABAJADORES DEL "ISSSTE", SUS FAMILIARES, TODOS LOS DERECHOHABIENTES DEL "ISSSTE", JUBILADOS Y PENSIONADOS, Y EN GENERAL POBLACION ABIERTA QUE REQUIERA LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS.

**SEGUNDA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL IEEA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "ISSSTE" MATERIALES AUDIOVISUALES, SOFTWARE EDUCATIVO Y LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA UN PROMOTOR Y UN APOYO TÉCNICO.

**TERCERA.-** EL PROMOTOR Y EL APOYO TÉCNICO SERÁN PREVIAMENTE CAPACITADOS POR "EL IEEA" EN LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN DESARROLLAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

**CUARTA.-** EL PROMOTOR SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA DEL "ISSSTE" DE SU BUEN FUNCIONAMIENTO, DE SU PROMOCIÓN Y DE LA INCORPORACIÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO DE LA ATENCIÓN Y RETENCIÓN DE ELLOS.

**QUINTA.-** EL APOYO TÉCNICO SERÁ EL ENCARGADO DE ASESORAR Y DE APOYAR A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DEL EQUIPO DE COMPUTO, DEL SOFTWARE EDUCATIVO Y DEL EQUIPO Y MATERIALES AUDIOVISUALES, Y EN GENERAL DE CUALQUIER APOYO QUE LOS USUARIOS REQUIERAN EN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

**SEXTA.-** EL PROMOTOR Y EL APOYO TÉCNICO DESARROLLARÁN SUS FUNCIONES PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL MAYOR ORDEN Y DISCIPLINA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, VIGILANDO EL BUEN USO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DE LAS INSTALACIONES, Y OBSERVARÁN CON TODO RESPETO LOS REGLAMENTOS, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE RIJAN AL "ISSSTE".

**SÉPTIMA.-** EL "ISSSTE" PROPORCIONARÁ A "EL IEEA" PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS UNA SALA DE ASESORIA, COMPUTO Y BIBLIOTECA EN SUS INSTALACIONES DE CHETUMAL.

**OCTAVA.-** "EL ISSSTE" SERÁ EL RESPONSABLE DEL BUEN USO DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR EL "IEEA", EL CUAL SE COMPROMETE A DEVOLVER EN EL MISMO ESTADO EN QUE LO RECIBE, CON LA CONSIDERACION DEL DESGASTE NORMAL POR USO DE LOS BIENES.

**NOVENA.-** CUALQUIER DAÑO OCASIONADO POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DE "EL ISSSTE" AL EQUIPO O INSTALACIONES" SERÁ REPARADO POR "EL ISSSTE".

**DÉCIMA.-** EL "ISSSTE" SE COMPROMETE A ABSORBER LOS GASTOS DE OPERACIÓN QUE SE GENEREN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, (LUZ, AGUA, SEGURIDAD, ETC).

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS SIEMPRE QUE LAS PARTES LO ACUERDEN POR ESCRITO. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA TERCERA.-** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN SIEMPRE Y CUANDO LO NOTIFIQUE POR ESCRITO, CON 60 DÍAS





NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS COMO A TERCEROS.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR LO ANTERIOR, NO SE CREARAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL IECA" RESPECTO AL "ISSSTE", NI DE ESTE CON AQUEL.

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ESTAS SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

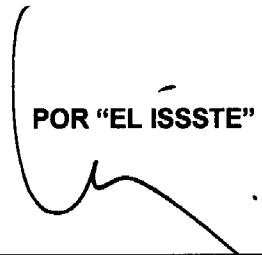
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN CONVENIO EN RESGUARDO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE "EL ISSSTE" Y EL OTRO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE "EL IECA" EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL IECA"  
  
\_\_\_\_\_  
PROF. FRANCISCO JAVIER NOVELO  
ORDÓÑEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ISSSTE"  
  
\_\_\_\_\_  
M.A. CORA AMALIA CASTILLA MADRID  
DELEGADA EN QUINTANA ROO

TESTIGOS

POR "EL IECA"  
  
\_\_\_\_\_  
ING. JESÚS LEONEL SANDY JUÁREZ  
COORDINADOR REGIONAL

POR "EL ISSSTE"  
  
\_\_\_\_\_  
C. FERNANDO MARTÍN CASTRO BORGES  
SUBDELEGADO DE PRESTACIONES